

**AUTO No. 0313**

( **21 SET. 2010** )

*"Por el cual se levanta la suspensión que para el proceso de selección convocatoria 001 de 2005 relacionada con el empleo 13706 de Auxiliar de Servicios Generales de la Gobernación de Nariño ordenó la CNSC a través del auto 102 del 09 de julio de 2010".*

Mediante oficio No. 1701 de 2010, el Tribunal Administrativo de Nariño – Sala Primera de Decisión notificó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el auto de fecha 7 de julio de 2010 mediante el cual admitió la acción de tutela instaurada por Claudia Lorena Bravo Cerón, y ordenó a la Comisión, como medida provisional, que a partir de la notificación de ese auto, y hasta nueva orden, se suspenda el concurso de méritos que actualmente se adelanta con base en la convocatoria 001 de 2005, en la cual participó para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, con código OPEC 13706 ofertados por la Gobernación de Nariño, teniendo en cuenta que *"para el Grupo I, Etapa 3, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil no se reporta ningún empleo con No. 13706, motivo por el cual, no podrá realizar la escogencia que obligatoriamente debe hacer para continuar concursando"*.

En cumplimiento de la orden judicial que antecede, la CNSC profirió el auto 102 del 09 de julio de 2010, mediante el cual ordenó suspender la convocatoria 001 de 2005, a partir de la fecha, en relación con el empleo de Auxiliar de Servicios Generales con código OPEC 13706, para el cual se halla concursando la señora Claudia Lorena Bravo Cerón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27451032 de San Pablo Nariño

Posterior a la suspensión del concurso del empleo 13706 esta Comisión fue notificada en el mismo sentido, de los fallos proferidos por el Tribunal Administrativo de Nariño, dentro de las acciones de tutela interpuestas por los señores ALFONSO RODRIGO JURADO MERA, SERVIO VICENTE ROSAS ECHEVERRY, FERNANDO MARIA IMBACHÍ, HUGO ARMANDO BOLAÑOS IBARRA, ALBA LEONOR MORAN CABRERA, RAÚL ABDEL ROSERO CONTRERAS, YAMILETH MUÑOZ SEVILLANO y JAVIER RODRIGO GUACHA ORTEGA, cuyas órdenes judiciales fueron debidamente cumplidas por esta Comisión Nacional y dentro de las cuales se dispuso publicar, en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la Oferta Pública del empleo 13706 ofertado por la Gobernación de Nariño, en donde se hicieron visibles las sedes de las vacantes reportadas para este empleo.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de selección por méritos correspondiente al empleo 13706 y como quiera que a la fecha, las órdenes judiciales proferidas por el Tribunal Administrativo de Nariño en relación con la oferta pública de este empleo se han cumplido cabalmente, este Despacho,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Levantar la suspensión del proceso de selección convocatoria 001 de 2005 relacionada con el empleo 13706 de Auxiliar de Servicios Generales de la Gobernación de Nariño, ordenada por la CNSC a través de auto 102 del 09 de julio de 2010, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir, copia de este auto al Tribunal Administrativo de Nariño para los fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar, el presente auto en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil para conocimiento de todos los interesados.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **21 SET. 2010**

  
**MAGDALENA MANTILLA CORTÉS**  
Comisionada